

ACLARACIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DEL PROGRAMA DE ASOCIACIONES - CONVOCATORIA 2018.

Solo se podrá presentar **una solicitud por cada entidad**, indicando en la misma todas las actuaciones (Anexos III) para los que se solicita subvención.

La solicitud debe formalizarse en los Anexos que se incluyen en la Convocatoria del año 2018, no se aceptarán de años anteriores por tener variaciones.

La solicitud y todos los Anexos deben presentarse firmados, con lugar y fecha, por el representante legal que figura como solicitante en nombre de la entidad.

Toda la documentación que se aporte debe estar en vigor.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 03/03/2018 hasta el 22/03/2018 inclusive.

ANEXO I: Solicitud de subvención.

Se deben rellenar todos y cada uno de los apartados que figuran en el Anexo.

- **Apartado 2: Nombre de la entidad.** La denominación de la entidad que se detalle será la que figure en la escritura de constitución de la entidad, Acta de la última Asamblea y en el Certificado de Residencia Fiscal.

Se debe detallar la denominación completa, no sirven abreviaturas.

- **Apartado 3: Nombre y cargo del representante legal o apoderado de la entidad.** El Representante legal será quien firme la solicitud y todos los Anexos y además aportará la documentación que acredite que tiene poder de representación para actuar en nombre de la entidad, habiendo sido designado como tal en los Estatutos o en el Acta de la última asamblea. Dicho poder de representación deberá estar actualizado en el momento de la solicitud.

El DNI o pasaporte del Representante legal que se adjunte deberá estar en vigor.

- **Apartado 4: Actividades objeto de subvención.** Se reflejarán aquellas actividades a realizar para las que solicitan subvención, tanto para gastos de funcionamiento como de mantenimiento y/o reparación, pudiendo solicitarse, en su caso, para uno



de los dos o para ambos conceptos y el importe solicitado por cada una de ellas y además se presentará un Anexo III por cada actuación solicitada.

- **Apartado 5: Datos bancarios.** Rellenar todos los apartados.
- **Apartado 6: Documentos que se han de aportar.** Es obligatorio adjuntar y marcar con una cruz todos los documentos que figuran detallados.

El Anexo I debe presentarse firmado por el Representante Legal, con lugar y fecha.

ANEXO II: Memoria explicativa de la Entidad.

Es obligatorio rellenar todos los apartados.

- **Apartado 1: Entidad solicitante:** El nombre de la entidad debe ser el mismo que figure en el Anexo I y en el resto de los Anexos.

Debe reflejarse correctamente la fecha del Acta de la Asamblea o último nombramiento del representante legal o poder de representación del mismo.

- **Apartados 2, 3, 4 y 5:** Es necesario que los datos se cumplimenten de manera breve, clara y concisa, puesto que esta información va a servir de base para la evaluación de la entidad.

Deberá ser firmado por el Representante Legal que ha firmado el Anexo I.

ANEXO III GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Memoria explicativa de la actividad.

Es obligatorio presentar un Anexo III GASTOS DE FUNCIONAMIENTO en el caso de que se solicite subvención y que figure reflejado en el Anexo I.

El nombre de la actividad y el importe solicitado, debe ser el mismo que se haya detallado en el Anexo I.

Se deberán rellenar todos los apartados obligatoriamente, de forma clara y breve.

- **Apartado 1: Entidad solicitante:** El nombre de la entidad debe ser el mismo que el indicado en el Anexo I y en el resto de Anexos.



- **Apartado 2: Descripción del objeto para el que se solicita la ayuda.**
 - Necesidad de realizar la actuación y su repercusión.
 - Local social por el que solicita la subvención (Indicar dirección y si es en propiedad o arrendamiento).
 - Número de españoles que se van a beneficiar de forma directa: especificar en cifras.
- **Apartado 3: Período de ejecución de las actuaciones:** año natural de la presente convocatoria (2018).
- **Apartado 4: Resumen Económico:** Este punto requiere especial atención para su cumplimentación y tiene que estar referido únicamente a la actividad para la que se solicita subvención.
 - **4.1 Coste total de los gastos de funcionamiento de la entidad:** Detallar el importe total que cuesta el funcionamiento de la actividad para la que se solicita subvención. No incluir cuantías que no sean estrictamente necesarias para la ejecución de la actividad.

El coste total de la actividad será el importe que resulte al sumar todos los conceptos de gasto que se hayan indicado en el desglose del presupuesto, incluido el IVA o impuesto equivalente del país.

Solo podrán presentarse solicitudes en las que el coste total de cada actividad sea igual o superior a 500 euros y deberá coincidir con el total indicado al final del cuadro.

- **4.2 Presupuesto desglosado por conceptos de gasto del coste total de la actividad:**

En el presupuesto se deben incluir únicamente los gastos que figuran en el Artículo 5.1 de la Resolución de Convocatoria, los necesarios para la ejecución de la actividad y exclusivamente referidos al periodo en el que se va a desarrollar (año natural de la convocatoria).

Para cada concepto de gasto es necesario reflejar el importe neto en la 1ª columna, IVA o impuesto equivalente en la 2ª columna y la suma de los dos que será el importe total que se indicará en la 3ª columna.



El importe total que resulta en el final de este cuadro debe coincidir con la cifra reflejada en el punto 4.1 coste total de la actividad.

Se deberán tener en cuenta que salvo los salarios o algún otro gasto excepcionado por los países, todos los demás gastos estarán gravados con impuestos, por lo que se deberán reflejar en la columna correspondiente.

Es importante aclarar que el IVA, o impuesto equivalente no es subvencionable. Excepcionalmente podría serlo siempre que el solicitante justifique que no puede recuperarlo y para ello es obligatorio presentar un Certificado en vigor del Organismo competente del país en el que de manera expresa se detalle que la entidad no puede recuperar el IVA o impuesto equivalente. Este será el único documento válido a tal efecto.

No se debe confundir este Certificado con la presentación de documentos que indiquen *no tener obligación de presentación de Declaración de la renta*, éstos no sirven como certificado acreditativo de la recuperación o no del impuesto.

Recuerde que:

- Para poder imputar la cantidad de IVA o impuesto equivalente a la subvención (importe bruto) es obligatorio aportar el certificado mencionado en el párrafo anterior.
 - Si no se quiere o no se puede imputar el IVA o impuesto equivalente a la subvención, no hay que aportar dicho certificado.
 - En el Presupuesto desglosado hay que rellenar SIEMPRE las tres columnas: Importe Neto, IVA e Importe Bruto.
- **4.3 Compromiso de financiación propia:** Deberá indicarse obligatoriamente el porcentaje de financiación propia al que se compromete la entidad para la realización de la actividad objeto de subvención.

Se ha de tener en cuenta que el porcentaje de financiación propia es un compromiso que vincula a la entidad respecto de la actividad subvencionada y que con posterioridad deberá quedar debidamente acreditada en la justificación, por lo que el porcentaje que se indique deberá estar estrictamente relacionado con la actividad subvencionada.

La cuantía de las ayudas subvencionables para gastos de funcionamiento será hasta un máximo del 30% de estos gastos, el resto hasta el 100% debe cubrirlo la entidad con financiación propia (mínimo 5%) o por otras ayudas o subvenciones recibidas para este mismo objeto.



Calculo de financiación propia

- Entidad que no acredita no recuperación del IVA o impuesto equivalente:
Se calculara sobre el importe neto del coste total de la actividad.
 - Entidad que acredita no recuperación del IVA o impuesto equivalente: Se calculara sobre el importe total del coste total de la actividad si se ha aportado el certificado en vigor del Organismo competente del país en el que de manera expresa se detalle que la entidad no puede recuperar el IVA o impuesto equivalente.
- **4.4 Otras subvenciones públicas o privadas percibidas para esta actividad:** Se deberán rellenar los datos del órgano concedente y el importe.
- **4.5 Importe solicitado de subvención para las actividades:** Deberá ser el mismo que figura en el Anexo I punto 4.

El importe solicitado de subvención no podrá ser superior al 30% del coste total de la actividad.

ANEXO III GASTOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN: Memoria explicativa de la actividad.

Es obligatorio presentar un Anexo III GASTOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN en el caso de que se solicite subvención y que figure reflejado en el Anexo I.

El nombre de la actividad y el importe solicitado, debe ser el mismo que el del Anexo I.

Se deberán rellenar todos los apartados obligatoriamente, de forma clara y breve.

- **Apartado 1: Entidad solicitante:** El nombre de la entidad debe ser el mismo que el indicado en el Anexo I y en el resto de Anexos.
- **Apartado 2: Descripción del objeto para el que se solicita la ayuda:** Deberá concretarse en qué consisten las actuaciones a realizar.
- **Necesidad de realizar la actuación y su repercusión.**
- **Local social por el que solicita la subvención (Indicar dirección y si es en propiedad o arrendamiento).**



- **Número de españoles que se van a beneficiar de forma directa:** especificar en cifras.

- **Apartado 3: *Período de ejecución de las actuaciones:*** desde la fecha de convocatoria hasta el 31/03/2019.

- **Apartado 4: *Resumen Económico:*** Este punto requiere especial atención para su cumplimentación y tiene que estar referido únicamente a la actividad para la que se solicita subvención.
 - **4.1 *Coste total de los gastos de mantenimiento y/o reparación de la entidad:***
Detallar el importe total que cuesta mantener, reparar y conservar los edificios y locales, siempre que estas acciones no afecten a su estructura ni supongan un incremento de la capacidad o la vida útil de dichas instalaciones.

El coste total de la actividad será el importe que resulte al sumar todos los conceptos de gasto que se hayan indicado en el desglose del presupuesto, incluido el IVA o impuesto equivalente del país.

Solo podrán presentarse solicitudes en las que el coste total de cada actividad sea igual o superior a 500 euros y deberá coincidir con el total indicado al final del cuadro.

- **4.2 *Presupuesto desglosado por conceptos de gasto del coste total de la actividad:***
En el presupuesto se deben incluir únicamente los gastos incluidos en el Artículo 5.2 de la Resolución de Convocatoria, necesario para la ejecución de la actividad y exclusivamente referidos al período en el que se va a desarrollar.

Para cada concepto de gasto es necesario reflejar el importe neto en la 1ª columna, IVA o impuesto equivalente en la 2ª columna y la suma de los dos que será el importe total que se indicará en la 3ª columna.

El importe total que resulta en el final de este cuadro debe coincidir con la cifra indicada en el punto 4.1 coste total de la actividad.

Se deberán tener en cuenta que salvo los salarios o algún otro gasto excepcionado por los países, todos los demás gastos estarán gravados con impuestos, por lo que se deberán reflejar en la columna correspondiente.

Es importante aclarar que el IVA o impuesto equivalente no es subvencionable. Excepcionalmente podría serlo siempre que el solicitante justifique que no puede recuperarlo y para ello es obligatorio presentar un Certificado en vigor



del Organismo competente del país en el que de manera expresa se detalle que la entidad no puede recuperar el IVA o impuesto equivalente. Este será el único documento válido a tal efecto.

No se debe confundir este Certificado con la presentación de documentos indicativos de *no tener obligación de presentación de Declaración de la renta*, éstos no sirven como certificados acreditativos de la recuperación o no del impuesto.

Recuerde que:

- Para poder imputar la cantidad de IVA o impuesto equivalente a la subvención (importe bruto) es obligatorio aportar el certificado mencionado en el párrafo anterior.
 - Si no se quiere o no se puede imputar el IVA o impuesto equivalente a la subvención, no hay que aportar dicho certificado.
 - En el Presupuesto desglosado hay que rellenar SIEMPRE las tres columnas: Importe Neto, IVA e Importe Bruto.
- **4.3 Compromiso de financiación propia:** Deberá indicarse obligatoriamente el porcentaje de financiación propia al que se compromete la entidad para la realización de la actividad objeto de subvención.

Se ha de tener en cuenta que el porcentaje de financiación propia es un compromiso que vincula a la entidad respecto de la actividad subvencionada y que con posterioridad deberá quedar debidamente acreditada en la justificación, por lo que el porcentaje que se indique deberá estar estrictamente relacionado con la actividad subvencionada.

El mínimo para este programa no podrá ser inferior al 5 % del importe neto o del importe total del Coste total de la actividad, incluyendo en dicho porcentaje otras ayudas que puedan recibirse para el desarrollo de la actividad subvencionada.

Calculo de financiación propia

- Entidad que no acredita no recuperación del IVA o impuesto equivalente: Se calculara sobre el importe neto del coste total de la actividad.
- Entidad que acredita no recuperación del IVA o impuesto equivalente: Se calculara sobre el importe total del coste total de la actividad si se ha



aportado el certificado en vigor del Organismo competente del país en el que de manera expresa se detalle que la entidad no puede recuperar el IVA o impuesto equivalente.

- **4.4 Otras subvenciones públicas o privadas percibidas para esta actividad:** Se deberán rellenar los datos del órgano concedente y el importe.
- **4.5 Importe solicitado de subvención para las actividades:** Deberá ser el mismo que figura en el Anexo I punto 4.

ANEXOS IV y V.

Deben cumplimentarse o ser firmados al igual que el resto de Anexos por el Representante Legal y figurar la misma denominación de la entidad en todos los Anexos.

Madrid, marzo de 2018